Naciones Unidas A/74/584

Asamblea General

Distr. general
11 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones
Temas del programa 140 y 148

Gestión de los recursos humanos

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la nota del Secretario General en la que se solicita autorización para prorrogar hasta finales de 2020 las medidas excepcionales destinadas a facilitar la plena participación de todos los Estados Miembros en la adscripción de personal militar y de policía en servicio activo (A/74/546). Durante su examen de la nota, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con la presentación de respuestas por escrito, recibidas el 3 de diciembre de 2019.

2. En su nota, el Secretario General indica que la solicitud se presenta en espera de que la Asamblea General examine el informe más reciente del Secretario General sobre el tema (A/71/257) en el período de sesiones en curso. En ese informe, el Secretario General recuerda las dificultades que puso de relieve en su anterior informe a la Asamblea General (A/68/495) y que señaló por primera vez a la atención de la Asamblea en su informe sobre la sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/67/723), dificultades que surgían de las diferencias entre el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y la legislación nacional de algunos Estados Miembros y afectaban a los arreglos administrativos relacionados con la adscripción a la Secretaría de personal militar y de policía en servicio activo.

3. La Comisión Consultiva recuerda que, en su resolución 71/263, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión (A/71/557), en el que esta recomendó que se prorrogara la aplicación

19-21375 (S) 121219 121219

Se ruega reciclar

de las medidas excepcionales por un período de hasta tres años, a fin de disponer de tiempo suficiente para mantener una colaboración más productiva con los Estados Miembros. La Comisión recomendó asimismo que la Asamblea solicitara al Secretario General que intensificara su colaboración con los Estados Miembros con miras a determinar soluciones alternativas para resolver las discrepancias entre las legislaciones nacionales y el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas con respecto a la adscripción de personal militar y de policía en servicio activo (*ibid*., párr. 159; véase también A/71/257, párr. 17).

4. En respuesta a su solicitud, la Comisión Consultiva recibió información sobre la naturaleza de la colaboración mantenida con los Estados Miembros durante la prórroga de tres años que se había otorgado para aplicar esas medidas (2017-2019), y observa que el 17 de octubre de 2019 se envió a los Estados Miembros una encuesta para hacer un seguimiento de la cuestión, tras la encuesta inicial realizada durante el período 2014-2015. También se comunicó a la Comisión que las respuestas a la segunda encuesta se esperaban para noviembre de 2019, y que estaba previsto que entre diciembre de 2019 y enero de 2020 se llevara a cabo una encuesta adicional entre los propios funcionarios adscritos. La prórroga de un año propuesta por la Secretaría permitiría analizar los resultados de la encuesta y ultimar la elaboración de una propuesta para la Asamblea General. Asimismo, se informó a Comisión de que se habían mantenido contactos anuales con la Comunidad de Asesores Militares y Policiales, con representantes de las misiones permanentes y por conducto de las notas verbales emitidas para las 11 campañas de contratación de personal militar y de policía realizadas desde 2013.

5. **La Comisión Consultiva observa con preocupación que no hubo suficiente colaboración con los Estados Miembros en los tres años que precedieron a la publicación de la encuesta, en octubre de 2019.**

6. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, al 3 de diciembre de 2019, había cuatro Estados Miembros con arreglos en vigor, y que ocho oficiales adscritos en servicio activo que se beneficiaban de medidas excepcionales de tres de esos Estados estaban prestando servicios en las Naciones Unidas. También se comunicó a la Comisión, sobre la base de las respuestas a la encuesta de 2019, que había otros 16 países con oficiales en servicio activo adscritos a la Sede y a oficinas sobre el terreno que no disponían de arreglos ni de medidas para gestionar al personal militar y de policía en servicio activo. Además, se informó a la Comisión de que la Secretaría tenía conocimiento de que la legislación nacional de unos 20 países era incompatible con el Estatuto y Reglamento del Personal. Sin embargo, dado el insuficiente número de respuestas, se desconocía el número exacto de Estados Miembros en esa situación.

7. **La Comisión Consultiva observa con preocupación que no se ha precisado ni aclarado en qué medida la legislación nacional de los Estados Miembros es incompatible con las disposiciones del Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, ni cuántos miembros del personal uniformado en servicio activo se ven afectados por esa situación. Además, la Comisión solicitó, sin éxito, que se le comunicara el número total de funcionarios en servicio activo adscritos a la Sede y a oficinas sobre el terreno, por lo que recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que incluya esa información en su próximo informe sobre la cuestión (véase el párr. 10).**

8. La Comisión Consultiva recuerda que, en su informe A/68/495, el Secretario General propuso una serie de opciones para resolver las dificultades con que tropezaba la adscripción a puestos de personal militar y de policía en servicio activo. En el párrafo 20 de ese informe, el Secretario General propuso que, a fin de hacer frente al posible conflicto de lealtad al Gobierno nacional y a las Naciones Unidas, se

modificara la declaración escrita que había de firmar todo el personal militar y de policía adscrito y en servicio activo con arreglo a la cláusula 1.1 b) del Estatuto del Personal de manera que incluyera, para el personal adscrito, la obligación adicional de comunicar a las Naciones Unidas la existencia de cualquier conflicto entre la declaración y el juramento o promesa prestado ante sus autoridades nacionales y de ofrecer la dimisión en caso de que se planteara tal conflicto.

9. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que se pedía a todos los oficiales en servicio activo que trabajaban en régimen de adscripción que firmaran una declaración por escrito, de la que se le proporcionó una copia. También se informó a la Comisión de que la regla 1.2 l) del Reglamento del Personal era aquella a la que se aplicaban las medidas excepcionales necesarias para que los funcionarios en servicio activo que trabajaban en régimen de adscripción pudieran aceptar distinciones honoríficas, condecoraciones, favores, obsequios o remuneraciones de sus Gobiernos mientras prestaban servicios a la Organización. **La Comisión Consultiva considera que es necesario reforzar el juramento del personal militar y de policía en servicio activo que trabaja en régimen de adscripción, como propone el Secretario General en los párrafos 20 y 21 de su informe A/68/495.**

Conclusión y recomendaciones

10. En el párrafo 5 de su nota, el Secretario General solicita a la Asamblea General que lo autorice a prorrogar las medidas excepcionales a que se hace referencia en la nota hasta finales de 2020. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que, en el contexto de su informe sobre la sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, proporcione información fáctica detallada sobre, entre otras cosas, el alcance de las cuestiones relativas a la contratación de personal uniformado adscrito en servicio activo, la información estadística a que se hace referencia en el párrafo 7 del presente documento, las medidas adoptadas hasta la fecha y los resultados de la encuesta más reciente. Además, la Comisión recomienda que la Asamblea solicite al Secretario General que le presente sus propuestas para examinar la cuestión en la parte principal de su septuagésimo quinto período de sesiones. La Comisión reitera asimismo su recomendación de que la Asamblea solicite al Secretario General que, entretanto, intensifique su colaboración con los Estados Miembros con miras a determinar soluciones para resolver las discrepancias entre las legislaciones nacionales y el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas respecto de la adscripción de personal militar y de policía en servicio activo (véanse también A/71/557, párr. 159, y A/71/257, párr. 17).**

11. **Con sujeción a las recomendaciones y observaciones formuladas en los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General autorice al Secretario General a prorrogar las medidas excepcionales relativas a la adscripción de personal militar y de policía en servicio activo hasta el 31 de diciembre de 2020.**